## 40 años de Constitución, 40 años de impunidad

## Esther López Barceló

Responsable de Memoria Democrática de IU

«La venganza es inadmisible Marcos Ana

proceso de debate parlamentario, ya que se está tramitando como proyecto de ley-. la justicia es necesaria»

Este año se celebran cuatro décadas de democracia. Una democracia, sin embargo, cimentada sobre miles de fosas comunes en las que vacen millares de personas asesinadas por el régimen franquista. Cifra que nos sitúa en el segundo puesto de un ránking ignominioso: el de los países con mayor número de desaparecidos forzados del mundo. No obstante, estos datos no han sido suficientes como para que el Estado social y democrático de derecho en el que, según la Constitución nos encontramos, haya facilitado los cauces oportunos para perseguir los crímenes de lesa humanidad que los provocaron. Si buscamos más allá de las cifras de desaparecidos encontraremos cientos de miles de historias familiares quebradas física, psíquica y, seguro, económicamente. Es por ello que, en pleno siglo XXI, es necesario seguir reivindicando el acceso al derecho a la justicia de todas esas personas que aún hoy reclaman un reconocimiento como tales, una reparación moral, simbólica y que, de una vez por todas, se haga justicia. Sin embargo, a pesar de que el inicio del mandato de Pedro Sánchez como presidente del gobierno anunciaba vientos de cambio en ese sentido, en la práctica tan sólo se ha producido la aprobación de un Real Decreto para exhumar a Franco del Valle de los Caídos —por cierto, este aún en

Sin embargo, las víctimas siguen pidiendo amparo en otro país, al otro lado del océano, para poder ejercer sus derechos. Mientras la llamada Querella Argentina sigue aumentando en querellantes y querellados, el gobierno español sigue avalando, por omisión, la impunidad del franquismo. Desde Izquierda Unida hemos elaborado una proposición legislativa para acabar de una vez por todas con esta anomalía democrática. En junio del presente año registramos junto a decenas de asociaciones memorialistas una «ley de memoria democrática y reconocimiento y reparación a las víctimas del franquismo y la transición». En el propio título del texto normativo se concentran sus principios esenciales. Hablamos de «reconocimiento» porque todo aquello que no se nombra no existe y en nuestro marco jurídico no hay ninguna referencia a las víctimas del franquismo, como tampoco existe alusión alguna en la Constitución de 1978 al régimen franquista ni al anterior gobierno democrático de la II República. El llamado «pacto de la transición» se asentó sobre la equidistancia situando al mismo nivel tanto a víctimas como a victimarios, es decir, equiparando al republicanismo con el fascismo. Además, el texto atiende a un marco temporal que incluye a quienes padecieron violencia política más allá del fin de la dictadura (1939-1983), reconociendo así, además de a las víctimas del



Manifestación de asociaciones memorialistas contra la impunidad (Foto: Foro por la Memoria).

franquismo, a las de la transición.

A continuación pasaremos a detallar algunos aspectos concretos de la ley que, por su relevancia, creemos necesario destacar:

1. El Valle de los Caídos debe resignificarse y pasar a convertirse en un espacio compatible con la democracia. En la actualidad mantiene la fisonomía asignada por el propio dictador y, por tanto, sigue actuando como símbolo apologético del régimen. Así pues, consideramos necesario que, en primer lugar, el Estado recupere su gestión directa para proceder a su desacralización. Posteriormente, se deberá resignificar para convertirse en un lugar de memoria que explique cómo funcionaba el sistema concentracionario franquista, así como la participación en él de grandes empresas y la propia Iglesia católica. Para ello, es imprescindible eliminar todos aquellos elementos que no permitan su resignificación, por lo que deberá retirarse la monumental cruz,

erigida como símbolo de la «victoria cruzada contra el marxismo». Después se recuperará el nombre original del lugar: Valle de Cuelgamuros.

Los restos del dictador Francisco Franco y José Antonio Primo de Rivera serán exhumados y puestos a disposición de sus herederos, quienes no podrán inhumar los restos en ningún espacio de acceso público que pudiera convertirse en espacio de peregrinación franquista.

- 2. El robo sistemático de bebes fue una práctica común de los regímenes dictatoriales y el caso español no fue una excepción. Es por ello fundamental abordar este problema desde el ámbito de la justicia que, en estos casos, debe dictar sentencias basándose en la imprescriptibilidad del delito de sustracción de menores. Además se debe crear un banco de ADN público y una fiscalía especializada en este tipo de delitos.
  - 3. Se debe garantizar la libre admisión a

los archivos públicos y eclesiásticos, fundamentalmente, en relación a personas desaparecidas posibilitando así el derecho de toda persona a conocer sus orígenes y a tener pleno acceso a los datos que conciernen a su propia vida. Las instituciones o congregaciones religiosas a las que se realicen las peticiones de información deberán atender las solicitudes con prontitud y diligencia.

- 4. El Estado debe declarar la nulidad de todas las sentencias y resoluciones derivadas de los procedimientos represivos instruidos por tribunales franquistas: consejos de guerra, procesos de depuración de funcionarios, responsabilidades civiles y políticas, tribunales contra la Masonería y el Comunismo, delitos contra la Seguridad del Estado,.... Es lacerante que, en plena democracia, sigan vigentes condenas como la de Miguel Hernández, Manuel Azaña, Niceto Alcalá Zamora y otros centenares de miles de demócratas de distintas ideologías.
- 5. Reconocimiento específico a las personas represaliadas y confinadas en campos de internamiento, concentración y exterminio en otros países de Europa.

Las autoridades militares españolas deberán realizar de forma eficaz y con plenos efectos jurídicos un reconocimiento de la condición de resistentes armados del Ejército de la Segunda República a los integrantes del Ejército Guerrillero y de la Guerrilla Antifranquista, disponiendo su homologación en grado a los miembros del Ejército Republicano, tomando como cadena de mando la del XIV Cuerpo de Ejército Guerrillero.

6. El Estado deberá crear un *Museo de la memoria democrática* cuya finalidad será la salvaguarda de la memoria democrática de los diferentes pueblos de España, teniendo entre sus objetivos fundamentales la promoción de los derechos humanos, la defensa de la dignidad de las víctimas del franquismo, el recuerdo de quienes lucharon

por la libertad y la democracia y el impulso de los valores de verdad, justicia y reparación.

- 7. Garantizar el derecho a reclamar reparaciones económicas al Estado por haber sido víctimas del trabajo forzoso. Además, concretamos la necesidad de establecer un censo de empresas que se hubiesen beneficiado del trabajo forzoso, que se incluirá en un *Censo de la memoria democrática del Estado español*, a los efectos de iniciar los trámites de reparación moral y económica.
- 8. Los órganos judiciales serán los competentes en la localización y exhumación de los desaparecidos del franquismo así como en la búsqueda de los bebés robados en virtud del principio de imprescriptibilidad de los delitos contra el Derecho Internacional Humanitario. Así pues, las exhumaciones de fosas comunes se realizarán con personal y recursos públicos.
- 9. Establecimiento del Día Oficial de homenaje a las Víctimas del Franquismo. Como propuesta consensuada con las asociaciones memorialistas convenimos que fuera el día de la rendición de Alemania en la Segunda Guerra en homenaje a lo que debió haber significado también la victoria del antifascismo en España.
- 10. Se consideran contrarias a la ley todas aquellas asociaciones, entidades, fundaciones y organismos de similar naturaleza que conmemoren, justifiquen, exalten, enaltezcan el golpe militar del 1936, el franquismo o a sus dirigentes. Se retirarán los títulos nobiliarios otorgados a los responsables y colaboradores de la dictadura franquista.
- 11. Se declarará la nulidad de los epígrafes e) y f) del art. 2 de la Ley 46/1977, de 15 de octubre, de Amnistía por ser contraria al derecho internacional, concretamente respecto a la imprescriptibilidad y prohibición de amnistía de los crímenes internacionales como son los crímenes de lesa humanidad y el genocidio.

12. El Gobierno Español denunciará el vigente Concordato con la Santa Sede, dejando sin efecto y derogado el suscrito en 1953 entre el Vaticano y la dictadura militar franquista así como los Acuerdos alcanzados entre el Estado español y la Santa Sede en 1976 y 1979.

Entendemos, al igual que el relator de las Naciones Unidas en la materia, que nos hallamos ante exigencias que no deberían ser necesarias en una democracia consolidada y basada en la firmeza de los principios de no repetición y defensa de los Derechos Humanos. Lamentablemente no es así. El debate parlamentario encuentra sus límites en la correlación de fuerzas existente y, por tanto, en las voluntades políticas de las fuerzas progresistas. El PSOE nunca ha votado a favor de garantizar el acceso a la justicia por parte de las víctimas del franquismo y, por tanto, nos hallamos ante un muro que únicamente la organización

civil y su fuerza en las calles puede quebrar. Ahora mismo el debate se está dando en forma de tramitación de proyecto de ley del conocido como Real Decreto de exhumación de Franco. Es en ese debate donde estamos introduciendo, a través del grupo parlamentario de Unidos Podemos, la mayor parte del articulado de la proposición de ley anteriormente citada a través de enmiendas. Este Decreto del que hablamos es realmente una reforma de la Ley de Memoria Histórica de 2007 y, por tanto, a través de su articulado podemos impulsar nuestro propio texto. Como decíamos, para ello, es necesario el apoyo del PSOE y, lamentablemente, llevan más de 21 años en diferentes gobiernos del Estado sin atender estas demandas. Nosotras seguiremos empujando para que, de una vez por todas, tras 40 años de Constitución y 40 años de impunidad, consigamos que se apliquen los Derechos Humanos.